

RE: PODER, PRIMER MEMORIAL RECONOCER PERSONERIA Y REPOSICION AUTO 15 DICIEMBRE 2020 J.12 CCTO ELISA RAMIREZ ALVARADO - ENVIADO MC.13.01.2021

Juzgado 12 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 14/01/2021 2:59 PM

Para: LUIS ALFONSO RAMIREZ GALEANO <licenciadoprincape@hotmail.com>

Señor.

LUIS ALFONSO RAMIREZ GALEANO

cordial saludo.,

por medio del presente correo me permito poner en conocimiento lo siguiente; "Se conmina al (la) apoderado (a) de la parte actora sobre la obligación que le impone el Art. 3° del Decreto Legislativo 806 de 2020, en concordancia con el numeral 14, Art. 78 del C.G.P., de enviar a su contraparte copia de los memoriales que radique con destino a este proceso, acreditando la entrega del mensaje de datos, de lo contrario, se verá expuesto (a) a ser sancionado (a) con la imposición de una multa equivalente a 1 S.M.L.M., de conformidad con lo previsto en la última norma aludida".

Cordialmente;

JAVIER ZAPATA AVELLANEDA.

Asistente Judicial.

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

De: LUIS ALFONSO RAMIREZ GALEANO <licenciadoprincape@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 13 de enero de 2021 12:40 p. m.

Para: Juzgado 12 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: LUIS ALFONSO RAMIREZ GALEANO <licenciadoprincape@hotmail.com>

Asunto: PODER, PRIMER MEMORIAL RECONOCER PERSONERIA Y REPOSICION AUTO 15 DICIEMBRE 2020 J.12 CCTO ELISA RAMIREZ ALVARADO - ENVIADO MC.13.01.2021

Señor(a), Doctor(a)

Secretario(a)

Juzgado 12 Civil del Circuito de Bogotá

Correo electrónico: ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Objeto: Incorporación de los documentos al proceso No. 11001-31-03-012-2018-00358-00.

Ruego se incorpore al expediente referenciado (Memorial(es) y como consecuencia de ello, se ingrese al Despacho del señor Juez, por cuanto, las solicitudes impetradas, para su pronunciamiento **es fuera de Audiencia.**

Respetuosamente le solicito también, que me informe, la fecha aproximada en que entra el expediente, con los memoriales incorporados a donde el Señor Juez.

¿El por qué, también solicito, ésta información procesal?

Respuesta: Porque en la mayoría de los Juzgados, no se cumple el término perentorio, señalado en el Código General del Proceso.... ACLARANDO que NO ES, EN SU JUZGADO.

Por otra parte, puede suceder, lo siguiente: Que el día menos pensado, entra y sale el proceso, con decisión. Y como uno no sabe,cual fue la determinación que tomó el operador judicial, se le puede vencer a uno los términos procesales y/o ya ha pasado el día y la hora de la diligencia solicitada.

A la vez, le informo que la mayoría de los Jueces de Tutela, solicitan ésta prueba, para poder decidir, de fondo las acciones de tutela, que se presentan, cuando hay violación flagrante, al derecho fundamental del DEBIDO PROCESO, no acogiéndose, a fallar, por la decisión que se tomó con base a la tutela, argumentando el OPERADOR JUDICIAL ENTUTELADO en la mayoría de casos, dan respuesta inmediata, argumentando DEL HECHO SUPERADO, (Sentencia T-669 de 2007 Corte Constitucional) para evitar ser en tutelado.

NOTA IMPORTANTE: Que dando cumplimiento al art.3ro del Decreto Legislativo 806 de 2020, en concordancia con el numeral 14, art 78 de C.G.P., envié a mi contraparte copia de los memoriales que estoy radicando con destino a este proceso, acreditando la entrega del mensaje de datos ANEXO copia del mensaje enviado en formato PDF.

FUNDAMENTACION LEGAL:

Me apoyo en Derecho, de conformidad a los artículos **13** y en concordancia al **inciso primero del artículo 109** del **Código General del Proceso**; Sentencia T-669 de 2007 Corte Constitucional y Sentencia de la Corte Constitucional - C 420 del 2020 pronunciamiento del Decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020 y demás normas concordantes y afines.

Mi identificación civil como profesional, bufete profesional, teléfono y correo electrónico es:

Dr. LUIS ALFONSO RAMIREZ GALEANO

C. de C. No. 19228599

T.P. 72.693 CS de la J.

Calle 12 B No. 8- 23 Oficina 403 Edif. Central Bogotá D.C.

Móvil 310 218 46 51 - = WhatsApp

Correo electrónico: licenciadoprincape@hotmail.com

-

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO